

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

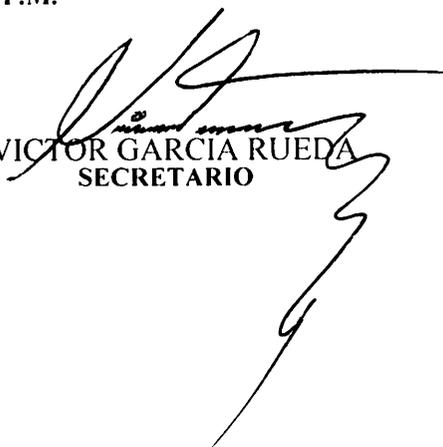
ESTADO No. **085**

Fecha: 04/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 <b>2012 00460</b>	Ordinario	OSCAR CERVANTES CASTRILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior.-	03/08/2021	
20001 31 05 003 <b>2021 00085</b>	Fueros Sindicales	DORISMEL ENRIQUE - CAAMAÑO MENDOZA	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día 19 de agosto de 2021 a las 4:00 PM para la realización de la AUDIENCIA ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL.-	03/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04/08/2021** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
VICTOR GARCIA RUEDA  
SECRETARIO

*República de Colombia*



*Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar*

Valledupar, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: OSCAR CERVANTES CASTRILLO

Demandado: COLPENSIONES

Radicación: 20001-31-05-003-2012-00460-00

**NOTA SECRETARIAL:** Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, mediante providencia de fecha cuatro de junio de 2021, resolvió MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutive del auto proferido el 14 de noviembre de 2017, por medio del cual se modificó la providencia emitida el 11 de septiembre de esa misma anualidad, y en su lugar decidió aprobar la liquidación del crédito, en la suma de \$105.670.896 y de las costas por el proceso ordinario y ejecutivo por la suma de \$12.005.790, conforme a la parte motiva, es decir, por un total de \$117.676.686.



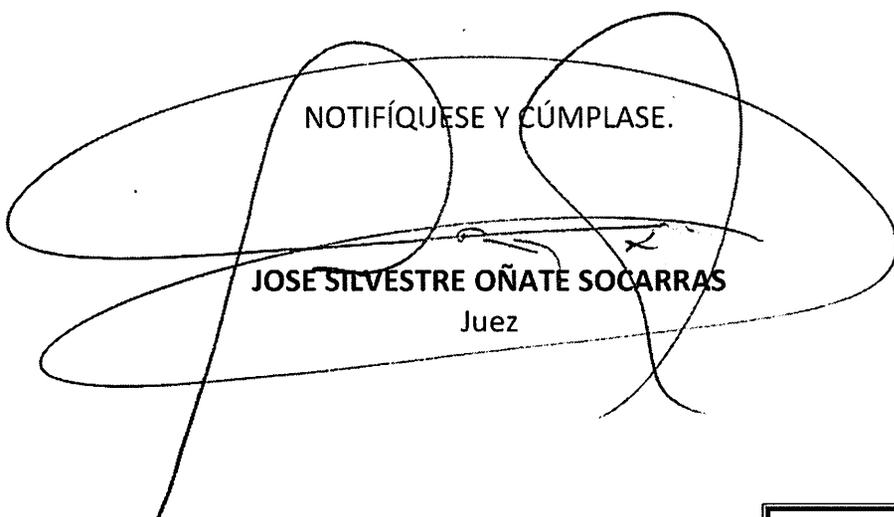
**VÍCTOR GARCÍA RUEDA**

Secretario.

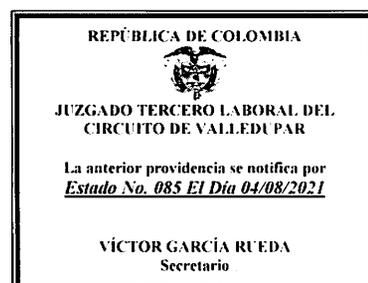
**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS**  
Juez



*República de Colombia*



*Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar*

Valledupar, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso especial LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL para informarle que se encuentra debidamente notificado. Sírvase proveer.

VICTOR GARCIA RUEDA  
Secretario.

PROCESO: ESPECIAL

ACCIONANTE: DORISMEL ENRIQUE CAAMAÑO MENDOZA

ACCIONADO: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

RADICACIÓN: 20001-31-05-003-2021-00085-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fijese el día 19 de agosto de 2021 a las 4:00 PM, para la realización de la AUDIENCIA ESPECIAL LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL regulado en el ART 114 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
JOSE SILVESTRE ONATE SOCARRAS  
JUEZ

